

nov. 1945

#4187

P/18739  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyecto de ley por cuyo medio se
concede una pensión del Estado a
la sra. Julia Felix Uda. Cabral, en su
condicion de Uda. del Gral. Marcos A. Cabral
quien tomo parte en la guerra de
nuestra Restauración Política de
1863 y posteriormente fue Presidente
Provisorial de la República.

7 Piezas

Nov. 1945

0702


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
22 de noviembre de 1945.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Dilia Felix Viuda Cabral, en su condición de viuda del General Marcos A. Cabral, quien tomó parte en las guerras de nuestra Restauración Política de 1863, y posteriormente fué Presidente Provisional de la República.-

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/8635

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
22 de noviembre de 1945.

0703

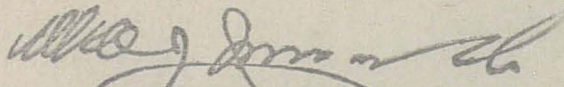
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 27599, de fecha 20 de noviembre de 1945, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Dilia Felix Viuda Cabral, en su condición de viuda del General Marcos A. Cabral, quien tomó parte en las guerras de nuestra Restauración Política de 1863, y posteriormente fué Presidente Provisional de la República.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

8/18740



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Número: 27599

NOV 20 1945

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por el conducto de esa digna Cámara, tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, un proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado a la señora Dilia Felix Viuda Cabral, en su condición de viuda del General Marcos A. Cabral, quien tomó parte en las guerras de nuestra Restauración Política de 1863, y posteriormente fué Presidente Provisional de la República.

Después de convertido en ley el proyecto en referencia, si es aprobado por el Congreso Nacional, fijaré la cuantía de la pensión, al tenor de la ley ya citada.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/8739



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28879

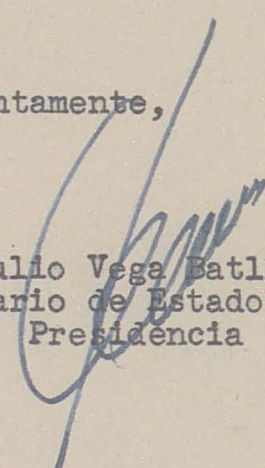
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de diciembre de 1945.

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúpleme informarle que la ley votada por el Congreso Nacional, por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la Señora Dilia Félix Viuda Cabral, en su condición de viuda del General Marcos A. Cabral, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el Núm. 1053.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia

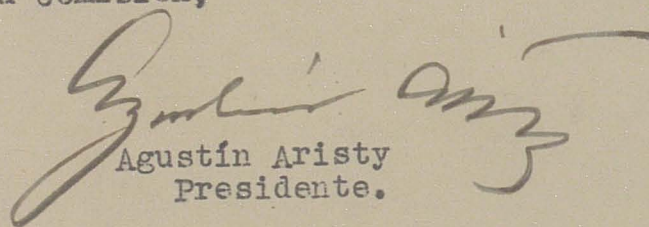
hc/lb

Señores Senadores:

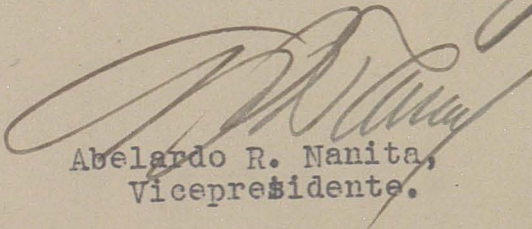
Junto con su mensaje No.27599, de fecha 20 de noviembre corriente, el Honorable Señor Presidente de la República remitió al Honorable Senado un proyecto de ley, por virtud del cual se concede una pensión del Estado a la señora Dilia Félix Viuda Cabral, en su condición de viuda del General Marcos A. Cabral, quien tomó parte en las guerras de nuestra Restauración Política de 1863, y fué presidente Provisional de la República.

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público, luego de haber leído y estudiado el proyecto de referencia, recomienda, salvo mejor parecer del Senado, su aprobación.

Por la Comisión,



Agustín Aristy
Presidente.



Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.

Mario Fermín Cabral,
Secretario.

C. Trujillo.-
Nov. 22-1945.-



EL CONGRESO NACIONAL

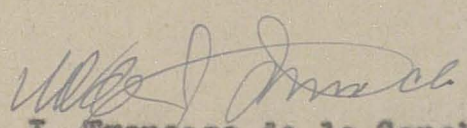
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

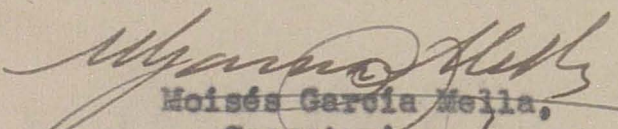
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

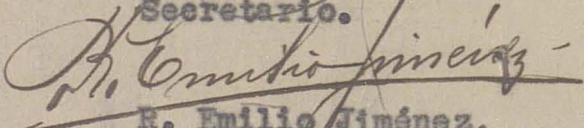
UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Dilia Félix Viuda Cabral, en su calidad de viuda del General Marcos A. Cabral, quien actuó en las guerras de la Restauración y fué Presidente Provisional de la República en el año 1876.-

Párrafo.- La cuantía de esta pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.


 Moisés García Mella,
 Secretario.


 R. Emilio Jiménez,
 Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Dilia Felix Viuda Cabral, en su calidad de viuda del General Marcos A. Cabral, quien actuó en las guerras de la Restauración y fué Presidente Provisional de la República en el año de 1876.

La cuantía de esta pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

DADA & & &